



RESOLUCION NÚMERO

11836-10-2022

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 8722 del 23 de agosto de 2022, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **GAVIRIA MARIA EUGENIA**, identificado(a) con la cédula No. **34500273**, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 4, del nivel y/o área **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA T A DE SUAREZ** sede **MARIA INMACULADA**, del Municipio de **SUÁREZ** (Cauca).

- Incapacidad N°127631 por siete (7) días del 10 de agosto de 2022 hasta el 16 de agosto de 2022, Se expidió la Resolución No.8722 del 23 de agosto de 2022.

Mediante Oficio radicado SAC43220 del 19 de octubre de 2022, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **DIANA ISABEL CEPEDA CHACON**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **GAVIRIA MARIA EUGENIA**, identificado(a) con la cédula No. **34500273** y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 8722 del 23 de agosto de 2022 el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar siete (7) días del 10 de agosto de 2022 hasta el 16 de agosto de 2022, según Incapacidad N°127631, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **GAVIRIA MARIA EUGENIA**, identificado(a) con la cédula No. **34500273**, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 4, del nivel y/o área **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA T A DE SUAREZ** sede **MARIA INMACULADA**, del Municipio de **SUÁREZ** (Cauca)”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

28 OCT 2022

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Reviso: Favian Narvaez T.A. Novedades de Planta-G. talento humano educativo

Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano educativo